



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Mediante Resolución de fecha 3 de junio de 2020 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se establece el procedimiento de solicitud y el plazo de presentación de documentación por parte de los centros educativos que deseen implantar el Programa de Aprendizaje Integral en la educación secundaria obligatoria durante el curso académico 2020-2021 en centros públicos de la Región de Murcia.

La Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia, establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria

La Comisión de Valoración designada para la selección de los centros solicitantes se constituyó válidamente el 29 de junio de 2020, llevando a cabo la valoración de once solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. En virtud de ello, el 2 de julio de 2020 se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, el listado provisional de centros seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso académico 2020-2021, con la relación de centros seleccionados (Anexo I), concediendo un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el punto 1. c) del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este plazo finalizó el 9 de julio de 2020.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, no habiéndose interpuesto ninguna reclamación a la Resolución Provisional de implantación del Programa de Aprendizaje Integral para el curso académico 2020-2021, atendiendo a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 3 de junio de 2020, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 6 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de centros educativos autorizados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral, para el curso académico 2020-2021 (Anexo I).





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Innovación Educativa
y Atención a la Diversidad



Unión Europea

Segundo.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
(Documento firmado electrónicamente al margen)

D. Carlos Albaladejo Alarcón

31/07/2020 12:15:03

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bbc08912-4316-579a-16e1-0050569b6280





ANEXO I
LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA
IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL DURANTE EL
CURSO 2020-2021

CÓDIGO	CENTRO EDUCATIVO	MUNICIPIO	Nº ALUMNOS
30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	12
30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	10
30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	13
30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA	10
30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	15
30001801	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	11
30011685	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	14
30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ	10
30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ	LOS ALCÁZARES	12
30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	MORATALLA	9
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	TORRES DE COTILLAS	11

31/07/2020 12:15:05

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bbc08912-4316-579a-16e1-0050569b6280

